

13 AGO 2014 PROYECTO DECLARACIÓN N°

-CM-14

632-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO
EL 7° CONGRESO INTERNACION DE PILATES, FITNESS Y WELLNESS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10

Solicitud de Declaración de Interés

Gacetilla informativa del evento

FUNDAMENTOS

El 7° Congreso Internacional de Pilates, Fitness y Wellness es un evento único en la ciudad, la institución que lo organiza viene realizando una gran cantidad de capacitaciones con capacitadores reconocidos de alto nivel nacional e internacional en diferentes provincias y ciudades del interior de nuestro país desde el año 2010 al presente, como ser Villa Gesell, Mar del plata y Neuquen capital.

Lo organización tiene como objetivo evitarle a los asistentes los gastos de traslados, estadías y comidas, lo que hace que muy pocos puedan acceder, ya que normalmente este tipo de capacitaciones se brindan únicamente en Buenos Aires.

El Método Pilates, el Método Hipopresivo, el Método Flymoon, el Método Flying Corps, Entrenamiento Funcional, Aceleración Metabólica, Streching, Reeducción Corporal Funcional, son todos métodos de reconocimiento internacional que nacieron y tienen como objetivo principal, el cuidado de la salud de los ciudadanos, tanto para niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y poblaciones especiales.

Son de aplicación amateur hasta profesionales de alto rendimiento deportivo.

El objetivo del 7° Congreso Internacional de Pilates, Fitness y Wellness, es que los profesionales asistentes al congreso adquieran estos conocimientos fundamentales para el cuidado de la salud y el deporte, buscando que puedan ofrecer clases de excelencia profesional.

Los asistentes a este congreso serán de: Córdoba, Mendoza, San Luis, Neuquén, Santa fe, Trelew, Buenos Aires, Chaco, Paraguay, Chile y Brasil, habrá Instructores del Método pilates, Profesores de Educación Física, Kinesiólogos, Fisiatras, Bailarines, Personals Trainers y Estudiantes del los Profesorados de Educación Física, etc.

Inclusive se les brindara a los Profesorados de Educación Física, un lugar de promoción gratuito, para que difundan sus programas de educación, y muestren la importancia de pasar de ser instructores de actividad física a ser Profesores o Licenciados de Educación Física.

Staff Profesional:

- 1) Prof. Carolina Bustamante de Argentina.
- 2) Prof. Federico Randazzo de Argentina.
- 3) Prof. Dario Micillo de Argentina.
- 4) Prof. Clara Trigo de Brasil.
- 5) Prof. Valeria Tracogna de Argentina.
- 6) Prof. Edith Palacio de Argentina.
- 7) Lic. En Kinesiología Alejandra Lapenda de Argentina.
- 8) Prof. Sebastian Arbulo de Chile.
- 9) Prof. Diana Bustamante de Argentina.
- 10) Prof. Rodrigo Arriagada de Chile.
- 11) Prof. Marcela Galiano de Argentina.
- 12) Prof. Martin Cano Rodriguez de Argentina.
- 13) Prof. Alejandro Valle de Argentina.
- 14) Prof. Theo Abatipietro Costa de Brasil. (Presidente Asociacion Brasileira de Pilates)
- 15) Prof. Diego Scartozzoni Amaro de Brasil. (Vice Presidente de la Asociacion Brasileira de Pilates)
- 16) Prof. Liliana Montes de Argentina.
- 17) Prof. Sebastian Romano de Argentina.
- 18) Prof. Maria Arce de Argentina.
- 19) Prof. Cecilia Cano Russo de Argentina. (Directora de Home Reformer)


RAMON CHIOCCONI
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

Prof. EDITH GARRO
Concejala Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTORES: Presidente del Concejo Ramón Chioconni FPV-PJ, Alejandro Ramos Mejía FPV-PJ, Edith Garro FPV-PJ

INICIATIVA: Cecilia Cano Russo

El proyecto original N° _____, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN

Art. 1º)	Se declara de interés municipal y deportivo el 7º Congreso Internacional de Pilates, Fitness y Wellness a realizarse el 6 y 7 de septiembre del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
Art. 2º)	La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
Art. 3º)	Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.